



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 051-2012

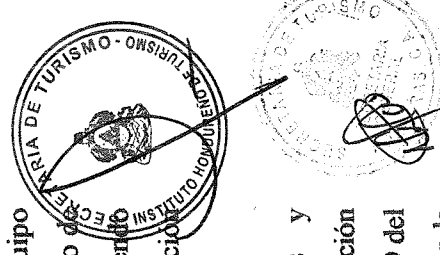
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

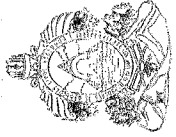
VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, presentada por el Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **HEDMAN ALAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto de Agencia de Turismo Receptivo, en las ciudades de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y San Pedro Sula, departamento de Cortés. Expediente IHT No. 040-2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de septiembre de 2012, el Abogado **JOSE MANUEL CHIRINOS RODAS**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil **HEDMAN ALAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto de Agencia de Turismo Receptivo, en las ciudades de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y San Pedro Sula, departamento de Cortés, Solicitud de Autorización de Venta de un (01) Vehículo, autorizado mediante Resolución No. 053-2000 de fecha 20 de diciembre de 2000, emitida por esta Secretaría de Estado. Dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil **HEDMAN ALAS S. A. DE C. V.**, va a cambiar su flota existente.

CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de septiembre de 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de un (01) Vehículo, solicitado por la Sociedad Mercantil **HEDMAN ALAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto de Agencia de Turismo Receptivo, en las ciudades de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y San Pedro Sula, departamento de Cortés, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:**
PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Mercantil **HEDMAN ALAS S. A. DE C. V.**, quien





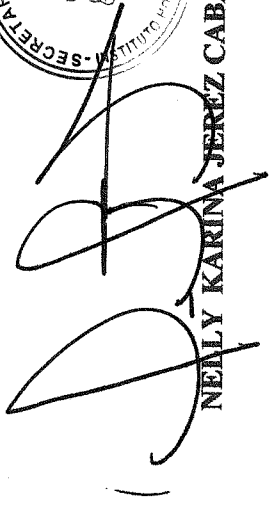
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

desarrolla el proyecto de Agencia de Turismo Receptivo, en las ciudades de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán y San Pedro Sula, departamento de Cortés, para que proceda a la venta del vehículo:

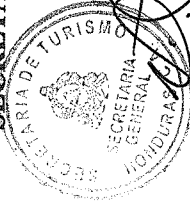
1. VEHICULO MARCA: MERCEDES BENZ, TIPO: AUTOBUS, MODELO: 0 400RSD,
CHASIS: 9BM6642384B401534, CILINDRAJE: 11967 CC, AÑO 2005, COLOR: BLANCO-
PLATA-NEGRO, MOTOR: 45792510794622, COMBUSTIBLE: DIESEL, CAPACIDAD: 45
PASAJEROS, DISPENSA: No. 1020050167.

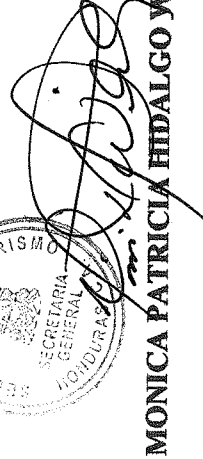
El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.- NOTIFIQUESE.




NEELY KARINA JEREZ CABALLERO

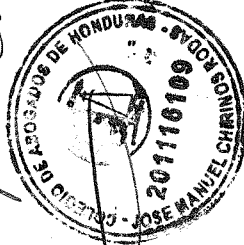
SECRETARIA DE ESTADO




MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ

SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los Veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce, presento por quince horas con veinte minutos, ratificado que fui del auto propietario que antecede y me conforme por Certificación.



Julio
